

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2015

Viernes 21 de Agosto

Núm. 97

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Concesión ayuda económica	2564
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Notificación a los interesados	2565
Venta de inmueble por gestión directa	2566
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Licencia municipal	2567
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	
Expediente nº 2/2015 de modificación de créditos	2567
ALMAZÁN	
Creación de la mesa de contratación permente	2568
ALMAZUL	
Cuenta general 2013	2568
Presupuesto 2013	2569
Vacante juez de paz titular	2569
Vacante juez de paz sustituto	2569
CABREJAS DEL PINAR	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	2569
RABANERA DEL CAMPO	
Modificación de créditos nº 1/2015	2570
LOS RÁBANOS	
Inventario de bienes	2570
Ordenanza ICIO	2570
VADILLO	
Vacante Juez de paz titular	2570

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

RESOLUCIÓN de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 21.566,52 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de julio de 2015

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
BORJA MUÑOZ, MARIA ANTONIA	2396,28

BOPSO-97-21082015



GONZALEZ BARRUL, DEBORA	2396,28
KIRILOV TODOROV, YAVOR	2396,28
LALLANA FRIAS, FCO. JAVIER	2396,28
MARTIN SACRISTAN, M. MILAGROS	2396,28
QUEVEDO GARCIA, PRUDENCIO	2396,28
RODRIGUEZ BRIONGOS, MARIA ANGELES	2396,28
ROSU, GHEORGHE	2396,28
RUIZ DE LOS PAÑOS, DAVID	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 9	TOTAL: 21.566,52

Soria, 12 de agosto de 2015.– El Director Provincial del SEPE de Soria, José M^a Bahón Sanz. 2409

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), en su redacción conforme a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, B.O.E. 17.09.2014, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio Recaudatorio, Unidad de Recaudación Ejecutiva, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

INTERESADOS A QUIENES SE DIRIGE LA NOTIFICACIÓN

<i>Expte.</i>	<i>Interesado</i>	<i>NIF/CIF</i>	<i>Municipio</i>	<i>Acto Admvo.</i>
13/3138	AROS Y OMEÑACA M ^a ARANTZAZU	16808390J	AGREDA MARIA DE HUERVA	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
14/1770	AYUSO LALLANA FEDERICO HROS.	16730209D	RETORTILLO SIGÜENZA	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES
14/1770	AYUSO LALLANA FLORENTINA	17285931M	RETORTILLO-L'AMETLLA DEL VALLES	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES
09/6488	CIUDAD DE OSMÁ, S.L.	B42150151	EL BURGO DE OSMÁ	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES
07/948	ERAZO VEGA JORGE ERNESTO	X3936448K	ARCOS DE JALON	RSBPP-REQUERIM. BIENES P. PROPORC.
09/1314	GARCIA BUENO DAVID	46755100X	SOTILLO RINCON SANT VICENÇ HORTS	NDESS-NOTIFICACION EMBARGO SALARIOS
10/1612	GARCIA IBAÑEZ JUAN FRANCISCO	13067283V	GOLMAYO	NRPCD-NOTIFICACION CONYUGE
14/2803	MARQUEZ REOYO MARIO LUIS	16804398T	NAVALENO SORIA	NTAAS-TRAMTE AUDIENCIA ADMTOR
13/730	MEDICAL CARE COMFORT, S.A.	A84742592	BURGO DE OSMÁ MADRID	RESOLUCION RECURSO
12/3252	MOLINERO PABLO PILAR	46304786J	BURGO DE OSMÁ BARCELONA	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES
09/6763	MORENA PALOMAR ROBERTO	07532949N	MONTEJO TIERMES MADRID	NDESS-NOTIFICACION EMBARGO SALARIO
10/320	OLIVEIRA POUSA JUAN MANUEL	35557490L	ALMAZAN GOIAN	NDESS-NOTIFICACION EMBARGO SALARIOS



14/2803 SANTO SANZ MAXIMO JAVIER DEL 72884224F NVALENO FUENTEELSANZ

NTAAS-TRAMITE AUDIENCIA ADMTOR

Soria, 10 de agosto de 2015.– El Jefe de la Unidad - Recaudador Ejecutivo, Teodoro Andrés Fernández. 2396

ANUNCIO de venta de inmueble por gestión directa

El Recaudador ejecutivo, Jefe de la Unidad de Procedimientos Especializados de la Excm. Diputación Provincial de Soria,

HACE SABER: Que en el procedimiento de apremio seguido en esta Recaudación contra Valero Tundidor, Eduardo con NIF. 16.687.430-X, en seguimiento de expediente administrativo de apremio tramitado por este Servicio de Recaudación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se ha iniciado el procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa del inmueble siguiente:

Naturaleza: Urbana

Término municipal: Golmayo

Situación: Polígono 1, Parcela 5116, Paraje Prados de Martín

Composición: Suelo sin edificar

Superficie: 1.686 m²

Linderos: Pol. 1 parcela 5091 de D. Miguel Ángel Martínez Sánchez, Pol. 1, parcela 5092 de D. Miguel Ángel Calleja Rodríguez, Pol. 1, parcela 5093 de D. José Luis Gómez Pérez, Pol. 1 parcelas 35085 y 15085 de D. Víctor Luis Ibeas Millán, Pol. 1 parcela 5086 de D^a Ramona Santa Bárbara Romero, Pol. 1, parcelas 5087 y 5088 de D^a Iluminada Santa Bárbara Díez, Pol. 1, parcela 5115 de D^a Elena Santa Bárbara Pérez, Pol. 1, parcela 5090 de D. Eugenio Martínez Romera, Pol. 1, parcela 5089 de D^a Concepción Hernández Sánchez, Pol. 1, parcela 5095 de D. Alejandro Martínez Ortega y Pol. 1 parcela 5084 de Bienvenido Mateo Pacheco.

Referencia catastral: 42151A001051160000WM

Derechos del deudor: 100% de propiedad

Valoración a efectos de subasta: 6.786,15 euros.

El inmueble no figura inscrito en el Registro de la Propiedad.

No habrá precio mínimo de venta, no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

El adjudicatario habrá de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble aportado en el expediente, sin que esta Diputación contraiga otra obligación con los adjudicatarios a este respecto que la de otorgar como documento público de venta, la correspondiente certificación de la adquisición en pública subasta que será título suficiente para efectuar la inscripción en el Registro de la Propiedad en los términos previstos en la legislación hipotecaria.

Los títulos y documentación disponibles podrán ser examinados en los locales de esta oficina recaudatoria en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en las Oficinas del Servicio Recaudación de esta Diputación, en horario de 9.00 a 14.00, en el plazo de los tres meses siguientes a la publicación

BOPSO-97-21082015



del presente anuncio. El sobre deberá contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta. No se exige depósito previo.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe del precio, en el que no se incluyen los impuestos que puedan gravar la transmisión de los mismos. Todos los gastos, incluidos los de inscripción en el Registro de la Propiedad, serán por cuenta del adjudicatario.

La enajenación se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada que dio origen al procedimiento de apremio y de las que responden los inmuebles embargados, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio. En todo caso, este, solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Transcurrido el plazo máximo de los cuatro meses siguientes a la publicación del presente anuncio sin haberse dictado acuerdo de adjudicación se dará por concluido dicho trámite, iniciándose el procedimiento de adjudicación del inmueble al ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación citado. No obstante, se adjudicará el bien a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

Soria, 23 de julio de 2015.– El Recaudador Provincial, Miguel A. Sánchez Sanz. 2287b

AYUNTAMIENTOS

SORIA

URBANISMO

EDICTO

REBI, S.L.U., solicita licencia municipal para la actividad de implantación de 3ª caldera en mini central térmica de biomasa, a ubicar en inmueble sito en el Camino del Peñón, s/nº, parcela 80, polígono 34, “Detrás del Mirón” de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 7 de agosto de 2015.– El Concejal, Javier Antón Cacho.

2400

ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 2/2015 de modificación de créditos



en el Presupuesto General del ejercicio de 2015 que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulo:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	300,00
Capítulo 6.- Inversiones reales	10.000,00
TOTAL	10.300,00

Aldehuela de Periañez, 11 de agosto de 2015.– La Alcaldesa, María Reyes Vallejo Indiano. 2412

ALMAZÁN

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 del actual mes de agosto, por unanimidad aprobó el siguiente acuerdo:

Composición mesa de contratación permanente: La Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su apartado 10ª, relativo a normas específicas de contratación en las Entidades Locales establece la composición de la Mesa de Contratación, fijando como componentes un mínimo de tres personas y actuando como Secretario un funcionario de la Corporación.

Como quiera que en los procedimientos de adjudicación la designación de los integrantes de la Mesa de Contratación puede hacerse con carácter permanente, y en aras de conseguir los objetivos de economía, celeridad y eficacia, en uso de las atribuciones del apartado 1º de la Disposición Adicional segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se acuerda:

1.- Para los contratos administrativos designar una Mesa de Contratación con carácter permanente con la siguiente composición.

Presidente: El Primer Teniente Alcalde don Miguel Armillas Alonso (Suplente doña Eva María Armillas Palacios).

Vocales:

- La Secretaria del Ayuntamiento.
- El Interventor.
- Un funcionario de carrera adscrito al Servicio de Secretaría.

Secretario: Un funcionario de carrera adscrito al Servicio de Secretaría.

2.- Podrán asistir a las reuniones de la Mesa de Contratación, como observadores, un Concejal en representación de cada grupo político de la Corporación.

3.- El presente acuerdo se publicará en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Almazán, 7 de agosto de 2015.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 2405

ALMAZUL

Rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,



queda expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar los reparos, reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Almazul, 11 de agosto de 2015.– El Alcalde, Julio García Hernández. 2413

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Almazul en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2015, el Presupuesto General para el ejercicio 2013, y en cumplimiento del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en caso de ausencia de las mismas.

Almazul, 11 de agosto de 2015.– El Alcalde, Julio García Hernández. 2414

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz Titular de este municipio y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para quienes están interesados en cubrir dicha vacante, presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de Paz, para ser Juez de Paz, se requiere ser Español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidades que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Almazul, 14 de agosto de 2015.– El Alcalde, Julio García Hernández. 2426

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para quienes están interesados en cubrir dicha vacante, presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de Paz, para ser Juez de Paz, se requiere ser Español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidades que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Almazul, 14 de agosto de 2015.– El Alcalde, Julio García Hernández. 2427

CABREJAS DEL PINAR

Aprobado inicialmente por resolución de alcaldía el Padrón provisional de agua, Basura y alcantarillado, correspondiente al invierno de 2015 (30 de octubre a 1 de mayo), se expone al público en la secretaría de este ayuntamiento, por un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones, transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Cabrejas del Pinar, 3 de agosto de 2015.– El Alcalde, Fidel Soria García. 2406

**RABANERA DEL CAMPO**

La Junta Vecinal de Rabanera del Campo, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1-2015 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Rabanera del Campo, 31 de julio de 2015.– El Alcalde, Alberto Andrés Carramiñana. 2403

LOS RÁBANOS

El pleno municipal, en sesión de 31 de julio de 2015, acordó la aprobación del inventario de Bienes. Considerando que se ha producido una modificación, al incorporarse nuevos bienes, se acordó su exposición pública, durante el plazo de un mes, para su conocimiento y efectos oportunos.

Los Rábanos, 6 de agosto de 2015.– El Alcalde, J. Gustavo Martín Hernández. 2401

El Pleno del Ayuntamiento de Los Rábanos, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Los Rábanos, 31 de julio de 2015.– El Alcalde, J. Gustavo Martín Hernández. 2402

VADILLO

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz Titular del Municipio de Vadillo, se abre un plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que todas aquellas personas interesadas y que reúnan los requisitos legales exigidos, lo soliciten por escrito dirigido a este Ayuntamiento.

Vadillo, 31 de julio de 2015.– El Alcalde, Rafael Emilio López Barrio. 2399